



## **ACTA SESIÓN ORDINARIA N°21**

### **CONSEJO REGIONAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO REGIÓN DE TARAPACÁ**

**Iquique, 30 de junio de 2021.**

Consejeros Participantes: Laura Díaz Vidiella, Manuel Pedreros, Loreto Núñez Iriarte, Pedro Marambio Vásquez, Julio Cámara Cortés, Jorge Moya Riveros, Enelidolfo O’Ryan Vásquez, Najle Majluf Morales.

Presidió la sesión la seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Laura Díaz Vidiella, en su calidad de presidente de este Consejo.

Expositora: Sandra Becerra, profesional del Fondo del Patrimonio Cultural.

En Iquique, a miércoles 30 de junio de 2021, tiene lugar la sesión ordinaria N°21 del Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, con la participación antes indicada. En atención a las medidas de distanciamiento social que se sugiere resguardar en el actual contexto sanitario, la sesión se desarrolla en modalidad de videoconferencia.

#### **Tabla programada para la sesión de hoy:**

1. Lectura y aprobación sesión N°20.
2. Exposición Fondo del Patrimonio, convocatoria 2022 y solicitud para recabar opiniones del Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de Tarapacá.
3. Ajustes Estrategia del programa de Fortalecimiento de la identidad Cultural Regional (FICR) y socialización propuesta de bases Premios Regionales.

#### **Desarrollo de la Sesión:**

La sesión comienza a las 16:00 horas.

##### **1. Aprobación acta de la sesión ordinaria N°20.**

Se da lectura al acta de la sesión ordinaria N° 20 y no existiendo reparos adicionales respecto del contenido de ésta, correspondiente a la vigésima sesión del Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, se procedió a su firma.

**Acuerdo N°54:** Se aprueba el acta de la vigésima sesión del Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de Tarapacá.

##### **2. Exposición Fondo del Patrimonio, convocatoria 2022 y solicitud para recabar opiniones del Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de Tarapacá.**

Sandra Becerra, profesional del Fondo del Patrimonio Cultural, expone al Consejo el objetivo del Fondo, establecido en el artículo 26 de la Ley N° 21.045 y el procedimiento para recabar opinión de los Consejos Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de acuerdo al siguiente detalle:

#### **PROCEDIMIENTO PARA RECABAR OPINIÓN DE LOS CONSEJOS REGIONALES DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO:**

El numeral 3 del artículo 20 de la mencionada Ley establece que corresponderá a los Consejos “*dar su opinión al Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio para que formule propuestas a los subsecretarios sobre los componentes o líneas de acción anual del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes creado en la ley N° 19.891, y del Fondo del Patrimonio Cultural creado en esta ley*”.

En específico, respecto al Fondo del Patrimonio Cultural, los Consejos Regionales deben emitir su opinión al Consejo Nacional para que formule la propuesta final al Subsecretario del Patrimonio Cultural.

Debido a esto último, corresponde que el(la) Secretario(a) Regional Ministerial haga llegar al Subsecretario de las Culturas y de las Artes el acta de la reunión donde se expresa la opinión consensuada o, alternativamente, un certificado que acredite exclusiva y específicamente el acuerdo referido. Además, esa acta o certificado debe enviarse en paralelo a la Subdirección Nacional de Gestión Patrimonial del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, dado que a esta le corresponde centralizar la información y preparar el consolidado nacional a través de la Unidad Fondo del Patrimonio Cultural.

Por lo anterior, mediante el presente documento, se consulta a cada Consejo Regional su opinión respecto a la priorización de líneas, modalidades y submodalidades para la Convocatoria 2022 del Fondo.

Para facilitar el pronunciamiento, se ha elaborado una matriz de líneas, modalidades y submodalidades (punto 4 del presente documento), la cual contiene las iniciativas de proyectos de patrimonio cultural que puede financiar el Fondo del Patrimonio Cultural. Cada Consejo podrá pronunciarse en base a la matriz y establecer su opinión acorde a las necesidades e intereses regionales respecto al patrimonio cultural.

Junto a la matriz, se acompaña una ficha de antecedentes de cada una de las submodalidades (punto 5 del presente documento) con la siguiente información: descripción general de la submodalidad; quiénes pueden postular; tipo de gastos financiables; montos máximos por proyecto; definición de cofinanciamiento; y duración del proyecto. Esta información puede estar sujeta a cambios o modificaciones en la etapa de elaboración de las bases. Adicionalmente, estos antecedentes tienen por objeto facilitar la comprensión de las submodalidades que se proponen.

La Unidad del Fondo del Patrimonio Cultural elaborará el documento técnico final para el Consejo Nacional, con todas las submodalidades priorizadas, ordenadas de mayor a menor, propuestas por los Consejos.

Informa, asimismo, que el monto del Fondo del Patrimonio Cultural para el año 2022: sujeto a la disponibilidad presupuestaria de la Ley de Presupuesto del año 2023 (se convoca el año 2022, pero se financia con presupuesto del año 2023). De ese total, el 40% está destinado al Concurso Nacional y el 60% al Concurso Regional.

Adicionalmente se informan, las líneas, modalidades y submodalidades del Fondo del Patrimonio Cultural, de acuerdo al siguiente detalle:

LÍNEAS	MODALIDADES	SUBMODALIDADES
<b>LÍNEA DE ESTUDIOS DEL PATRIMONIO CULTURAL</b>  Línea de concurso que tiene por objetivo entregar financiamiento total o parcial para proyectos que generen nuevos conocimientos, amplíen los existentes o aporten información que contribuya a la identificación, investigación, protección, preservación, regulación y salvaguardia del	<b>1. Modalidad de investigación:</b> proyectos que identifican, amplían o desarrollan el conocimiento sobre el patrimonio cultural y que deriven en insumos de preservación o salvaguardia	1. Investigación, registro y levantamiento de patrimonio cultural
	<b>2. Modalidad de protección:</b> proyectos de elaboración de expedientes de postulación en diversas categorías de protección o identificación oficial del patrimonio cultural	2. Expedientes de solicitud para protección o identificación oficial del patrimonio cultural
	<b>3. Modalidad de instrumentos de gestión:</b> proyectos de elaboración de documentos	3. Elaboración de Normas de Intervención para Zonas Típicas o Pintorescas

patrimonio cultural, material e inmaterial, incluidas las manifestaciones de las culturas y patrimonio de los pueblos indígenas	para orientar o regular acciones sobre el patrimonio cultural	4. Elaboración de instrumentos de gestión para orientar y regular acciones en el patrimonio cultural inmueble
		5. Elaboración de instrumentos de gestión para orientar y regular acciones en el patrimonio cultural mueble

LÍNEAS	MODALIDADES	SUBMODALIDADES	
<p><b>LÍNEA DE INTERVENCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL</b></p> <p>Línea de concurso que tiene por objetivo entregar financiamiento total o parcial para proyectos que apunten a la protección, rescate, preservación, conservación, adquisición y salvaguardia del patrimonio cultural, material e inmaterial, incluidas las manifestaciones de las culturas y patrimonio de los pueblos indígenas</p>	<p><b>1. Modalidad de intervención de inmuebles:</b> proyectos de diseño u obra en inmuebles protegidos oficialmente o que estén asociados a patrimonio cultural mueble con protección oficial o cuyo uso contribuya a la viabilidad de elementos del patrimonio cultural inmaterial identificado oficialmente</p>	6. Intervención en inmuebles con protección oficial	
		7. Intervención en inmuebles pertenecientes a un Sitio de Patrimonio Mundial o inherente a un elemento del patrimonio cultural inmaterial inscrito en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad	
		8. Intervención en inmuebles inherentes a un elemento del patrimonio cultural inmaterial, incluyendo aquellos vinculados al patrimonio de los pueblos indígenas	
		9. Intervención en inmuebles asociados a patrimonio cultural mueble	
	<p><b>2. Modalidad de conservación del patrimonio mueble:</b> proyectos de registro, conservación o gestión del patrimonio cultural mueble con protección oficial</p>	10. Implementación de acciones para la conservación, restauración o gestión de riesgos del patrimonio cultural mueble	
		11. Diseño e implementación de acciones de interpretación y/o museografía asociadas al patrimonio cultural mueble	
	<p><b>3. Modalidad de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial:</b> proyectos de acciones orientadas al fortalecimiento y/o viabilidad de elementos del patrimonio cultural inmaterial que cuenten con identificación oficial</p>	12. Implementación de medidas o planes de salvaguardia de elementos del patrimonio cultural inmaterial	
	<p><b>4. Modalidad de salvaguardia de manifestaciones de los pueblos indígenas:</b> proyectos que permitan promover y dar a conocer expresiones propias de los pueblos indígenas, transmitidas de generación en generación y que reflejan su identidad social y cultural</p>	13. Revitalización de expresiones culturales de pueblos indígenas y afrodescendiente	
		<p><b>5. Modalidad de adquisición:</b> proyectos para la adquisición de bienes patrimoniales que cuenten con protección oficial o cuyo uso contribuya a la viabilidad de elementos del patrimonio cultural inmaterial identificados oficialmente o equipamiento especializado para la gestión, preservación o salvaguardia del patrimonio cultural material e inmaterial protegido o identificado oficialmente</p>	14. Adquisición de bienes inmuebles con protección o inherentes a elementos identificados del patrimonio cultural inmaterial
			15. Adquisición de bienes muebles, colecciones y/o fondos documentales
			16. Adquisición de equipamiento técnico y/o científico especializado para la gestión, preservación o salvaguardia del patrimonio cultural material e inmaterial

LÍNEAS	MODALIDADES	SUBMODALIDADES
<p><b>LÍNEA DE PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL</b></p> <p>Línea de concurso que tiene por objetivo entregar financiamiento total o parcial para proyectos que aporten a la educación, difusión y</p>	<p><b>1. Modalidad de formación:</b> proyectos que promuevan el conocimiento, valoración y apropiación del patrimonio cultural, con iniciativas que tengan una finalidad pedagógica para la educación formal y no formal y proyectos para el</p>	17. Material educativo sobre patrimonio cultural para la educación formal y no formal
		18. Formación individual o grupal en el ámbito del patrimonio cultural

valoración del patrimonio cultural, material e inmaterial, incluidas las manifestaciones de las culturas y patrimonio de los pueblos indígenas	perfeccionamiento y especialización individual y grupal	19. Organización y producción de encuentros referidos al patrimonio cultural
	<b>2. Modalidad de difusión:</b> proyectos de visibilización pública destinados a la promoción y/o divulgación del patrimonio cultural	20. Edición, reedición, publicación y/o distribución de material impreso o digital referido al patrimonio cultural
		21. Diseño, producción e itinerancia de exposiciones referidos al patrimonio cultural
		22. Desarrollo de recursos digitales o audiovisuales o digitales referidos al patrimonio cultural

## LÍNEA DE ESTUDIOS DEL PATRIMONIO CULTURAL

Línea de estudios del patrimonio cultural	Modalidad de investigación
<b>Submodalidad 1: Investigación, registro y levantamiento de patrimonio cultural</b>	
Se financiarán proyectos que generen nuevos conocimientos o la ampliación de los existentes, que sean insumo para iniciativas de salvaguardia y preservación del patrimonio cultural material e inmaterial, con o sin protección o identificación oficial, incluidas las manifestaciones de las culturas y patrimonio de los pueblos indígenas. Dentro de las actividades del proyecto se podrán incluir acciones de digitalización y conservación preventiva del patrimonio cultural sujeto de estudio.	
En la presente submodalidad se podrán postular los siguientes proyectos:	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Investigación:</b> generación o profundización de conocimientos sobre patrimonio cultural a través de un proceso sistemático de indagación y análisis.</li> <li>• <b>Registro:</b> generación de información a partir de técnicas de documentación, audiovisuales, gráficas y/o sonoras sobre patrimonio cultural.</li> <li>• <b>Levantamiento de información:</b> Recopilación sistemática de datos e información de la situación actual de bienes y manifestaciones patrimoniales, para identificar problemas y oportunidades de mejora.</li> <li>• <b>Inventario:</b> Identificación de manera detallada y ordenada de bienes y manifestaciones patrimoniales.</li> </ul>	
<b>Pueden postular</b>	Personas naturales y jurídicas
<b>Gastos financiables</b>	Gastos de remuneraciones, honorarios y operación
<b>Monto máx. por proyecto</b>	\$15.000.000
<b>Cofinanciamiento</b>	Voluntario
<b>Duración</b>	Hasta 12 meses

Línea de estudios del patrimonio cultural	Modalidad de protección
<b>Submodalidad 2: Expedientes de solicitud para protección o identificación oficial del patrimonio cultural</b>	
Se financiarán proyectos para la elaboración de expedientes de solicitud para la protección del patrimonio cultural material o identificación del patrimonio cultural inmaterial, incluidas las manifestaciones de las culturas y patrimonio de los pueblos indígenas.	
<b>Pueden postular</b>	Personas naturales y jurídicas
<b>Gastos financiables</b>	Gastos de remuneraciones, honorarios y operación
<b>Monto máx. por proyecto</b>	\$15.000.000
<b>Cofinanciamiento</b>	Voluntario
<b>Duración</b>	Hasta 12 meses

Línea de estudios del patrimonio cultural	Modalidad de instrumentos de gestión
<b>Submodalidad 3: Elaboración de Normas de Intervención para Zonas Típicas o Pintorescas</b>	

Se financiarán proyectos para la elaboración de Normas de Intervención en áreas protegidas por la Ley N° 17.288 en la categoría de Zona Típica o Pintoresca (ZTP).

El proyecto debe ser postulado para una ZTP que tenga límites oficiales (polígono de protección) y que no cuente con Normas de Intervención validadas o en proceso de elaboración, externas o internas en el Consejo de Monumentos Nacionales (CMN), cuestión esta última que certificará el CMN.

El documento Normas de Intervención se compone de: Antecedentes Generales, Estudios Preliminares y Lineamientos de Intervención y debe elaborarse en base a lo señalado en los siguientes documentos:

- Artículo N° 16 y 17 del Reglamento sobre Zonas Típicas o Pintorescas:  
<https://www.monumentos.gob.cl/servicios/normas/reglamento-zonas-tipicas-pintorescas>
- “Guía para la elaboración de las normas de intervención” del CMN:  
<https://www.monumentos.gob.cl/servicios/formularios-protocolos/guia-elaboracion-normas-intervencion-zonas-tipicas>

<b>Pueden postular</b>	Personas naturales y jurídicas
<b>Gastos financiables</b>	Gastos de remuneraciones, honorarios y operación
<b>Monto máx. por proyecto</b>	\$20.000.000
<b>Cofinanciamiento</b>	Voluntario
<b>Duración</b>	Hasta 12 meses

Línea de estudios del patrimonio cultural	Modalidad de instrumentos de gestión
<b>Submodalidad 4: Elaboración de instrumentos de gestión para orientar y regular acciones en el patrimonio cultural inmueble</b>	
Se financiarán proyectos para la elaboración de documentos para orientar y regular acciones como planes de manejo, riesgo, conservación, protocolos de seguridad u otros similares, en inmuebles que cuenten con protección oficial como Monumento Nacional.	
<b>Pueden postular</b>	Personas naturales y jurídicas
<b>Gastos financiables</b>	Gastos de remuneraciones, honorarios y operación
<b>Monto máx. por proyecto</b>	\$10.000.000
<b>Cofinanciamiento</b>	Voluntario
<b>Duración</b>	Hasta 12 meses

Línea de estudios del patrimonio cultural	Modalidad de instrumentos de gestión
<b>Submodalidad 5: Elaboración de instrumentos de gestión para orientar y regular acciones en el patrimonio cultural mueble</b>	
Se financiarán proyectos para la elaboración de documentos para orientar y regular acciones como directrices, estándares y normas, en el patrimonio cultural mueble que cuenten con protección oficial como Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico Mueble.	
<b>Pueden postular</b>	Personas jurídicas
<b>Gastos financiables</b>	Gastos de remuneraciones, honorarios y operación
<b>Monto máx. por proyecto</b>	\$10.000.000
<b>Cofinanciamiento</b>	Voluntario
<b>Duración</b>	Hasta 12 meses

## LÍNEA DE INTERVENCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL

Línea de intervención y salvaguardia del patrimonio cultural	Modalidad de intervención de inmuebles
--	--

<b>Submodalidad 6: Intervención en inmuebles con protección oficial</b>	
<p>Se financiarán proyectos de ejecución de obras en inmuebles con protección oficial, contemplando para estas Bases las categorías de Monumento Histórico, Zona Típica, Monumento Público y/o Monumento Arqueológico. También corresponde a los inmuebles protegidos por los Planes Reguladores Comunales respectivos, en el marco del artículo 60 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, pudiendo ser Inmueble de Conservación Histórica y/o estar inserto en una Zona de Conservación Histórica.</p> <p>Los inmuebles postulados podrán ser de propiedad privada, pública o municipal y deberán ubicarse dentro de las fronteras del territorio nacional.</p>	
<b>Pueden postular</b>	Personas naturales y jurídicas
<b>Gastos financiados</b>	Diseño: gastos de remuneraciones, honorarios y operación Ejecución de obras: gastos directos, indirectos y otros gastos
<b>Monto máx. por proyecto</b>	Diseño: \$25.000.000 Ejecución de obras: \$80.000.000
<b>Cofinanciamiento</b>	Voluntario
<b>Duración</b>	Diseño: 10 meses Ejecución de obras: 12 meses

<b>Línea de intervención y salvaguardia del patrimonio cultural</b>	<b>Modalidad de intervención de inmuebles</b>
<b>Submodalidad 7: Intervención en inmuebles pertenecientes a un Sitio de Patrimonio Mundial o inherente a un elemento del patrimonio cultural inmaterial inscrito en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad</b>	
<p>Se financiarán proyectos de ejecución de obras en inmuebles que se encuentren dentro de cualquiera de los 6 Sitios chilenos inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial de Unesco, no incluye los inmuebles que formen parte de las áreas de amortiguamiento de los Sitios: Parque Nacional Rapa Nui, Iglesias de Chiloé, Barrio histórico de la ciudad portuaria de Valparaíso, Oficinas Salitreras de Humberstone y Santa Laura, Ciudad minera de Sewell y Qhapaq Ñan - Sistema Vial Andino; y proyectos de ejecución de obras en inmuebles con o sin protección oficial, cuyo uso contribuye a la viabilidad de un elemento del patrimonio cultural inmaterial con reconocimiento oficial inscrito en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de Unesco (LRPCIHU).</p> <p>Los inmuebles postulados podrán ser de propiedad privada, pública o municipal y deberán ubicarse dentro de las fronteras del territorio nacional.</p>	
<b>Pueden postular</b>	Personas naturales y jurídicas
<b>Gastos financiados</b>	Diseño: gastos de remuneraciones, honorarios y operación Ejecución de obras: gastos directos, indirectos y otros gastos
<b>Monto máx. por proyecto</b>	Diseño PCI: \$25.000.000 Diseño Patrimonio Mundial: \$50.000.000 Ejecución de obras PCI: \$80.000.000 Ejecución de obras Patrimonio Mundial: \$120.000.000
<b>Cofinanciamiento</b>	Voluntario
<b>Duración</b>	Diseño: 10 meses Ejecución de obras: 12 meses

<b>Línea de intervención y salvaguardia del patrimonio cultural</b>	<b>Modalidad de intervención de inmuebles</b>
<b>Submodalidad 8: Intervención en inmuebles inherentes a un elemento del patrimonio cultural inmaterial, incluyendo aquellos vinculados al patrimonio de los pueblos indígenas</b>	
<p>Se financiarán proyectos de ejecución de obras en inmuebles con o sin protección oficial, cuyo uso contribuye a la viabilidad de un elemento del patrimonio cultural inmaterial reconocido por el Estado de Chile, inscritos en el</p>	

<p>Inventario de Patrimonio Cultural Inmaterial del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural o reconocido como Tesoro Humano Vivo, y proyectos en inmuebles vinculados al patrimonio de los pueblos indígenas, que tienen una especial connotación histórica y/o socio religiosa y que posibilitan un espacio de congregación social de los pueblos indígenas.</p> <p>Los inmuebles postulados podrán ser de propiedad privada, pública o municipal y deberán ubicarse dentro de las fronteras del territorio nacional.</p>	
<b>Pueden postular</b>	Personas naturales y jurídicas
<b>Gastos financiados</b>	Diseño: gastos de remuneraciones, honorarios y operación Ejecución de obras: gastos directos, indirectos y otros gastos
<b>Monto máx. por proyecto</b>	Diseño: \$25.000.000 Ejecución de Obras: \$80.000.000
<b>Cofinanciamiento</b>	Voluntario
<b>Duración</b>	Diseño: 10 meses Ejecución de Obras: 12 meses

Línea de intervención y salvaguardia del patrimonio cultural	Modalidad de intervención de inmuebles
<b>Submodalidad 9: Intervención en inmuebles asociados a patrimonio cultural mueble</b>	
<p>Se podrán financiar proyectos de diseño u obra en inmuebles con o sin protección oficial que sean museos, archivos, bibliotecas, centros de documentación u otros de similar naturaleza cuyas colecciones y/o fondos documentales que cuenten con protección oficial, o cuyos museos se encuentren inscritos en el Registro de Museos de Chile.</p> <p>Los inmuebles postulados podrán ser de propiedad privada, pública o municipal y deberán ubicarse dentro de las fronteras del territorio nacional.</p>	
<b>Pueden postular</b>	Personas naturales y jurídicas
<b>Gastos financiados</b>	Diseño: gastos de remuneraciones, honorarios y operación Ejecución de obras: gastos directos, indirectos y otros gastos
<b>Monto máx. por proyecto</b>	Diseño: \$25.000.000 Ejecución de obras: \$80.000.000
<b>Cofinanciamiento</b>	Voluntario
<b>Duración</b>	Diseño: 10 meses Ejecución de obras: 12 meses

Línea de intervención y salvaguardia del patrimonio cultural	Modalidad de conservación del patrimonio mueble
<b>Submodalidad 10: Implementación de acciones para la conservación, restauración o gestión de riesgos del patrimonio cultural mueble</b>	
<p>Se financiarán proyectos para la implementación de acciones para la conservación, restauración o gestión de riesgo del patrimonio cultural mueble, que cuenten con protección oficial como Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico Mueble.</p>	
<b>Pueden postular</b>	Personas jurídicas
<b>Gastos financiados</b>	Gastos de remuneraciones, honorarios y operación
<b>Monto máx. por proyecto</b>	\$15.000.000
<b>Cofinanciamiento</b>	Voluntario
<b>Duración</b>	Hasta 12 meses

<b>Línea de intervención y salvaguardia del patrimonio cultural</b>	<b>Modalidad de conservación del patrimonio mueble</b>
<b>Submodalidad 11: Diseño e implementación de acciones de interpretación y/o museografía asociadas al patrimonio cultural mueble</b>	
Se financiarán proyectos para el diseño e implementación de acciones de interpretación y/o museografía asociadas al patrimonio cultural mueble, que cuenten con protección oficial como Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico Mueble.	
<b>Pueden postular</b>	Personas jurídicas
<b>Gastos financiables</b>	Gastos de remuneraciones, honorarios y operación
<b>Monto máx. por proyecto</b>	\$15.000.000
<b>Cofinanciamiento</b>	Voluntario
<b>Duración</b>	Hasta 12 meses

<b>Línea de intervención y salvaguardia del patrimonio cultural</b>	<b>Modalidad de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial</b>
<b>Submodalidad 12: Implementación de medidas o planes de salvaguardia de elementos del patrimonio cultural inmaterial</b>	
Se financiarán proyectos para la implementación de medidas o planes de salvaguardia de elementos del patrimonio cultural inmaterial inscritos por el Estado de Chile en el Inventario de Patrimonio Cultural Inmaterial del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.	
<b>Pueden postular</b>	Personas naturales y jurídicas
<b>Gastos financiables</b>	Gastos de remuneraciones, honorarios y operación
<b>Monto máx. por proyecto</b>	\$15.000.000
<b>Cofinanciamiento</b>	Voluntario
<b>Duración</b>	Hasta 12 meses

<b>Línea de intervención y salvaguardia del patrimonio cultural</b>	<b>Modalidad de salvaguardia de manifestaciones de los pueblos indígenas</b>
<b>Submodalidad 13: Revitalización de expresiones culturales de pueblos indígenas y afrodescendiente</b>	
Se financiarán proyectos que contribuyan a la revitalización de las expresiones culturales tradicionales de los pueblos indígenas y el pueblo tribal afrodescendiente chileno.	
Se podrán postular los siguientes tipos de proyectos:	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseño y elaboración de material didáctico sobre la lengua de pueblos indígenas para su utilización en talleres de revitalización lingüística;</li> <li>• Investigación y registro de la memoria y sitios patrimoniales de pueblos indígenas y afrodescendiente; y</li> <li>• Talleres de transmisión de saberes y conocimientos tradicionales.</li> </ul>	
<b>Pueden postular</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Comunidades indígenas</b>, constituidas de conformidad a la Ley 19.253 y que cuenten con personalidad jurídica vigente debidamente acreditada por la CONADI.</li> <li>• <b>Asociaciones indígenas</b>, constituidas de conformidad a la Ley 19.253 artículo N° 37, letra a) que cuenten con personalidad jurídica vigente debidamente acreditada por la CONADI.</li> <li>• <b>Personas jurídicas</b>, chilenas de derecho privado, sin fines de lucro, que al menos en uno de sus objetivos, incluya el rescate, preservación, fortalecimiento, promoción y/o difusión de algún pueblo originario reconocido en la ley 19.253 o de la identidad afrodescendiente, tanto a nivel cultural, social, político, comunitario, etc.</li> </ul>
<b>Gastos financiables</b>	Gastos de remuneraciones, honorarios y operación
<b>Monto máx. por proyecto</b>	15.000.000: Proyectos de diseño y elaboración de material didáctico y Proyectos de investigación y registro de la memoria y sitios patrimoniales 7.000.000: Proyectos talleres de transmisión de saberes y conocimiento tradicional



<b>Cofinanciamiento</b>	Voluntario
<b>Duración</b>	Hasta 12 meses

<b>Línea de intervención y salvaguardia del patrimonio cultural</b>	<b>Modalidad de adquisición</b>
<b>Submodalidad 14: Adquisición de bienes inmuebles con protección o inherentes a elementos del patrimonio cultural inmaterial</b>	
Se financiarán proyectos para la adquisición de inmuebles con protección oficial o inherentes a elementos del patrimonio cultural inmaterial con reconocimiento oficial.	
<b>Pueden postular</b>	Personas jurídicas
<b>Gastos financiados</b>	Gastos de inversión
<b>Monto máx. por proyecto</b>	\$150.000.000
<b>Cofinanciamiento</b>	Voluntario
<b>Duración</b>	Hasta 6 meses

<b>Línea de intervención y salvaguardia del patrimonio cultural</b>	<b>Modalidad de adquisición</b>
<b>Submodalidad 15: Adquisición de bienes muebles, colecciones y/o fondos documentales</b>	
Se financiarán proyectos para la adquisición de bienes muebles, colecciones y/o fondos documentales con protección oficial como Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico Mueble.	
<b>Pueden postular</b>	Personas jurídicas
<b>Gastos financiados</b>	Gastos de inversión
<b>Monto máx. por proyecto</b>	\$50.000.000
<b>Cofinanciamiento</b>	Voluntario
<b>Duración</b>	Hasta 6 meses

<b>Línea de intervención y salvaguardia del patrimonio cultural</b>	<b>Modalidad de adquisición</b>
<b>Submodalidad 16: Adquisición de equipamiento técnico y/o científico especializado para la gestión, preservación o salvaguardia del patrimonio cultural material e inmaterial</b>	
Se financiarán proyectos para la adquisición de equipamiento técnico y/o científico especializado para la gestión, preservación o salvaguardia del patrimonio cultural material con protección oficial o inmaterial identificado oficialmente.	
<b>Pueden postular</b>	Personas jurídicas
<b>Gastos financiados</b>	Gastos de inversión
<b>Monto máx. por proyecto</b>	\$30.000.000
<b>Cofinanciamiento</b>	Voluntario
<b>Duración</b>	Hasta 6 meses

## LÍNEA DE PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

<b>Línea de promoción del patrimonio cultural</b>	<b>Modalidad de formación</b>
<b>Submodalidad 17: Material didáctico sobre patrimonio cultural para la educación formal y no formal</b>	

Se financiarán proyectos para el diseño y elaboración de material didáctico para la educación formal y no formal sobre patrimonio cultural material e inmaterial, con o sin protección o identificación oficial, incluidas las manifestaciones de las culturas y patrimonio de los pueblos indígenas.	
<b>Pueden postular</b>	Personas naturales y jurídicas
<b>Gastos financiados</b>	Gastos de remuneraciones, honorarios y operación
<b>Monto máx. por proyecto</b>	\$15.000.000
<b>Cofinanciamiento</b>	Voluntario
<b>Duración</b>	Hasta 12 meses

Línea de promoción del patrimonio cultural	Modalidad de formación
<b>Submodalidad 18: Formación individual o grupal en el ámbito del patrimonio cultural</b>	
Entrega financiamiento total o parcial para proyectos de formación individual o grupal para el perfeccionamiento y especialización en el ámbito del patrimonio cultural.	
<b>Pueden postular</b>	Personas naturales y jurídicas
<b>Gastos financiados</b>	Gastos de operación
<b>Monto máx. por proyecto</b>	\$15.000.000
<b>Cofinanciamiento</b>	Voluntario
<b>Duración</b>	Hasta 12 meses

Línea de promoción del patrimonio cultural	Modalidad de formación
<b>Submodalidad 19: Organización y producción de encuentros referidos al patrimonio cultural</b>	
Se financiarán proyectos para la organización y producción de encuentros referidos al patrimonio cultural, encuentros que correspondan a instancias que inviten a la reflexión, la generación de conocimiento y el diálogo crítico acerca del patrimonio cultural material e inmaterial, incluidas las manifestaciones de las culturas y patrimonio de los pueblos indígenas.	
<b>Pueden postular</b>	Personas jurídicas
<b>Gastos financiados</b>	Gastos de remuneraciones, honorarios y operación
<b>Monto máx. por proyecto</b>	\$15.000.000
<b>Cofinanciamiento</b>	Voluntario
<b>Duración</b>	Hasta 12 meses

Línea de promoción del patrimonio cultural	Modalidad de difusión
<b>Submodalidad 20: Edición, reedición, publicación y/o distribución de material impreso o digital referido al patrimonio cultural</b>	
Se financiarán proyectos para la edición, reedición, publicación y/o distribución de material impreso o digital destinados a la promoción y/o divulgación del patrimonio cultural material e inmaterial, incluidas las manifestaciones de las culturas y patrimonio de los pueblos indígenas.	
<b>Pueden postular</b>	Personas naturales y jurídicas
<b>Gastos financiados</b>	Gastos de remuneraciones, honorarios y operación
<b>Monto máx. por proyecto</b>	\$15.000.0000
<b>Cofinanciamiento</b>	Voluntario

<b>Duración</b>	Hasta 12 meses
-----------------	----------------

Línea de promoción del patrimonio cultural	Modalidad de difusión
<b>Submodalidad 21: Diseño, producción e itinerancia de exposiciones referidos al patrimonio cultural</b>	
Se financiarán proyectos para la elaboración, diseño, producción y/o itinerancia de exposiciones destinadas a la promoción y/o divulgación del patrimonio cultural material e inmaterial, incluidas las manifestaciones de las culturas y patrimonio de los pueblos indígenas.	
<b>Pueden postular</b>	Personas naturales y jurídicas
<b>Gastos financiados</b>	Gastos de remuneraciones, honorarios y operación
<b>Monto máx. por proyecto</b>	\$ 15.000.000
<b>Cofinanciamiento</b>	Voluntario
<b>Duración</b>	Hasta 12 meses

Línea de promoción del patrimonio cultural	Modalidad de difusión
<b>Submodalidad 22: Desarrollo de recursos digitales o audiovisuales o digitales referidos al patrimonio cultural</b>	
Se financiarán proyectos para el desarrollo de recursos digitales o audiovisuales destinados a la promoción y/o divulgación del patrimonio cultural material e inmaterial, incluidas las manifestaciones de las culturas y patrimonio de los pueblos indígenas.	
<b>Pueden postular</b>	Personas naturales y jurídicas
<b>Gastos financiados</b>	Gastos de remuneraciones, honorarios y operación
<b>Monto máx. por proyecto</b>	\$ 15.000.000
<b>Cofinanciamiento</b>	Voluntario
<b>Duración</b>	Hasta 12 meses

### LÍNEAS, MODALIDADES Y SUBMODALIDADES APROBADAS PARA LAS CONVOCATORIAS 2019, 2020 Y 2021 DEL FONDO DEL PATRIMONIO CULTURAL

Concurso	CONVOCATORIA 2019	CONVOCATORIA 2020	CONVOCATORIA 2021
	Submodalidades	Submodalidades	Submodalidades
Regional	1. Intervención en inmuebles con protección oficial	1. Intervención en inmuebles con protección oficial	1. Investigación, registro y levantamiento de patrimonio cultural
Regional	2. Intervención en inmuebles inherentes a un elemento del PCI, incluyendo aquellos vinculados al patrimonio de los pueblos indígenas	2. Intervención en inmuebles inherentes a un elemento del PCI, incluyendo aquellos vinculados al patrimonio de los pueblos indígenas	2. Elaboración de normas de intervención para Zonas Típicas o Pintorescas
Regional	3. Intervención en inmuebles asociados a patrimonio cultural mueble	3. Investigaciones sobre el patrimonio cultural	3. Desarrollo de manifestaciones de los pueblos originarios, entendidas como saberes, prácticas y/o expresiones propias de sus culturas
Regional	–	4. Identificación, registro y levantamiento de patrimonio cultural	4. Material didáctico sobre patrimonio cultural para la educación formal y no formal
Regional	–	5. Diseño y publicación de material didáctico para la producción de talleres y/o actividades enmarcadas en educación no formal	–

Nacional	1. Intervención de inmuebles pertenecientes a un Sitio de Patrimonio Mundial	Por emergencia sanitaria Covid fue suspendido el Concurso Nacional	1. Intervención en inmuebles con protección oficial
Nacional	2. Intervención en inmuebles inherente a un elemento del PCI inscrito en la Lista Representativa del PCI de la Humanidad	Por emergencia sanitaria Covid fue suspendido el Concurso Nacional	2. Intervención en inmuebles inherentes a un elemento del PCI, incluyendo aquellos vinculados al patrimonio de los pueblos indígenas
Nacional	3. Elaboración de Normas de Intervención para Zonas Típicas o Pintorescas	Por emergencia sanitaria Covid fue suspendido el Concurso Nacional	3. Intervención en inmuebles pertenecientes a un Sitio de Patrimonio Mundial o inherente a un elemento del PCI inscrito en la Lista Representativa del PCI de la Humanidad

**Acuerdo N°55:** Se acuerda recabar opiniones del Consejo, sistematizarlas y remitirlas a la unidad correspondiente con plazo máximo el último día hábil del mes de agosto. Relaciones Institucionales de la Seremi de Tarapacá estará a cargo de recabar esas opiniones y sistematizarlas.

### **3. Ajustes Estrategia del programa de Fortalecimiento de la identidad Cultural Regional (FICR) y socialización propuesta de bases Premios Regionales.**

En relación a la Estrategia del programa FICR, desde el área de Ciudadanía Cultural se informan las siguientes modificaciones para su aprobación:

El Día del Patrimonio tenía asignado un presupuesto de \$3.000.000.- Se gastaron solo \$2.545.000.-, generándose un excedente de \$455.000.-estos fueron destinados a la Conmemoración del la Matanza de La Coruña que excedió su presupuesto original de \$5.000.000.- en \$375.000.- adicionales. Lo anterior, a causa de cuestiones técnicas referidas a contratación de audiovisualista y contingencias de sonido.

Con todo, queda un excedente de \$96.000.- el que se propone destinar a la iniciativa Maletines Culturales.

### **Acuerdo N°56: El consejo da opinión favorables a las modificaciones que se indican respecto de la estrategia FICR.**

Finalmente, desde Ciudadanía Cultural se socializa propuesta de bases para los Premios Regionales, de acuerdo al siguiente detalle:

## **BASES DE CONVOCATORIA AÑO 2021, 1° PREMIOS DE ARTE Y CULTURA REGIÓN DE TARAPACÁ**

### **1. Contexto**

Los Premios Regionales de Arte y Cultura de la Región de Tarapacá que entrega el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio están destinados a reconocer la obra de creadores, creadoras, cultores, cultoras y artistas en general.

Dentro de las funciones y atribuciones que son de competencia de las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en adelante, la Seremi, se encuentra la de otorgar reconocimientos públicos a creadores, creadoras, cultores, cultoras y artistas destacados de la región.

En virtud de lo anterior, la Seremi de la región de Tarapacá, invita a presentar postulaciones para participar **de Premios de Arte, Cultura y Patrimonio, convocatoria 2021**, el cual tiene como finalidad reconocer la obra de chilenos, nacidos o no en la región, que han desarrollado una obra continua en el tiempo y poseen una trayectoria comprobable

por su excelencia, creatividad, aporte trascendente a la cultura regional y al desarrollo de dichos campos y áreas del saber y de las artes, el rescate y fortalecimiento de la identidad regional, dinamismo en la participación ciudadana y aporte a la descentralización del desarrollo artístico y cultural de la región, a través de una obra continua en el tiempo.

## **2. Convocatoria**

La Seremi convoca a la presentación de candidaturas a la comunidad artística regional a fin de ser reconocidas individualmente con el **"Premio de Arte Cultura y Patrimonio" dirigida creadores, creadoras, cultores, cultoras y artistas en general en Tarapacá.**

## **3. Candidatos/as**

Podrá postular a este Premio las siguientes personas, siempre que no se encuentren en situación de incompatibilidad:

### **Personas Naturales:**

De nacionalidad chilena o extranjeros con cédula de identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile.

Las postulaciones deberán ser presentadas a través del Formulario Único de Postulación y soporte papel con canalización a través de las oficinas municipales de cultura de cada comuna (encargados de cultura municipales).

## **4. Incompatibilidades**

No podrán postular ni ser postulados a la presente convocatoria: los funcionarios, autoridades del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, contratados a honorarios por el mismo Servicio, Consejeros Regionales, así como las personas que se encuentren impedidas de postular por afectarles una causal de incompatibilidad administrativa contemplada en el artículo 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. La circunstancia de que un/a postulante/s se encuentre inhabilitado para ser ganador deberá ser certificada por el Seremi del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

- a.** Las autoridades del Ministerio, así como los(as) trabajadores(as) del Ministerio (contratados bajo el régimen de planta, contrata y Código del Trabajo). De la misma forma son incompatibles para postular los (as) trabajadores(as) del Ministerio contratados bajo el régimen de honorarios, siempre y cuando sus contratos a honorarios prohíban su participación en convocatorias públicas.
- b.** Personas que cumplan labor de miembros del Jurado de este Premio.
- c.** Los Ministerios, Intendencias, Gobernaciones, Órganos y Servicios Públicos (incluyendo la Contraloría General de la República, el Banco Central, las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, los Gobiernos Regionales y las Empresas Públicas creadas por Ley). Se exceptúan de esta restricción las Municipalidades y Establecimientos de Educación Superior Estatales.

Si durante el periodo de presentación de postulaciones cesa la incompatibilidad que afecta a algún postulante, éste/a se considerará hábil para presentar una postulación, pudiendo presentarla mientras se encuentre abierto el periodo de recepción de postulaciones, siempre y cuando no haya postulado con antelación al cese de la incompatibilidad.

La SEREMI revisará, durante todo el proceso de la convocatoria, que los postulantes no estén afectos a ninguna de las causales de incompatibilidad señaladas. En caso de incumplimiento de lo anterior, es decir, que dichas personas estén afectos/as a alguna incompatibilidad, las postulaciones quedarán fuera de convocatoria.

Lo anterior, sin perjuicio del deber de abstención que les compete a las autoridades, funcionarios/as y trabajadores/as del Ministerio que intervengan en el proceso, cuando se

configure alguna de las causales establecidas en el artículo 12 de la Ley N° 19.880, respecto de alguno de los postulantes.

## **5. Información general de la Convocatoria**

### **5.1 Notificaciones de la Convocatoria**

El postulante deberá indicar en el FUP, el medio preferente de notificación de las distintas etapas de la Convocatoria, esto es, para la declaración de inadmisibilidad, selección o no selección, los recursos interpuestos y la declaración de fuera de convocatoria. Para esto, podrá señalar como forma de notificación el envío del respectivo acto administrativo a través de correo electrónico.

### **5.2. Constatación del cumplimiento de las bases**

La constatación del cumplimiento de los requisitos de postulación será realizada por la SEREMI desde la recepción de las postulaciones hasta la formalización de la selección inclusive, es decir, operan durante toda la convocatoria.

De constatare algún incumplimiento con posterioridad a la etapa de admisibilidad, la postulación quedará inmediatamente fuera de convocatoria. Dicha circunstancia operará a través de:

- La SEREMI, si se comprueba antes de la formalización de la selección de la postulación, lo que será formalizado a través del respectivo acto administrativo dictado por dicha autoridad. Dicho acto administrativo se notificará a los/as interesados/as en conformidad a la ley.
- La SEREMI, si fuera con posterioridad a la formalización de la selección de la postulación, a través de la dictación de la respectiva resolución administrativa, previa audiencia del interesado/a, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N°19.880.

Si se constata alguna conducta de un postulante que a juicio de la SEREMI atenta contra el correcto funcionamiento de cualquiera de las convocatorias públicas de los Fondos administrados por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, las postulaciones quedarán fuera de bases a través del mismo proceso arriba señalado.

A los postulantes declarados fuera de convocatoria, conforme al artículo 59 de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, les asiste el derecho de interponer, en contra de la respectiva resolución, alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firme la resolución que los declare fuera de convocatoria; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firme la resolución que los declare fuera de convocatoria, en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firme la resolución que los declare fuera de convocatoria. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la resolución al postulante. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley.

## **6. Aceptación de condiciones de la convocatoria y deber de veracidad**

Por la sola presentación a esta convocatoria, se entiende para todos los efectos legales que el postulante conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases. El postulante deberá dar estricto cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria vigente en Chile, específicamente en lo aplicable a la presente convocatoria.

Al momento de presentar las postulaciones, el postulante declara bajo el juramento que toda la información entregada es verídica y dan fe de su autenticidad. La SEREMI se reserva el derecho de verificar dicha información y en caso que constate que contiene elementos falsos, la postulación será declarada fuera de convocatoria. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que una postulación presentase información que, a estimación de la SEREMI, pueda revestir caracteres de delito, remitirá los antecedentes al Ministerio Público.

## **7. Beneficios que entrega la Convocatoria**

El/la ganador/a de la presente Convocatoria, será beneficiado/a con:

Premio regional 2021 Región de Tarapacá

El "Premio a la Trayectoria Artística Cultural Regional" se concederá a él o la artista, creadora, creador, cultor o cultora, mediante su obra haya aportado, durante su trayectoria, en la creación y difusión regional, reconocida por la calidad de su obra y por los antecedentes que prestigien su arte en cualquier género y/o disciplina artística. Deberá acreditar una trayectoria pública permanente, en cualquier disciplina de por lo menos 15 años

- El Estimulo monetario de \$2.000.000.- para el premio regional, correspondiente a 1 ganador regional de cualquiera de las 7 comunas de nuestra región.

Premios comunales 2021 Región de Tarapacá

"Premio al Artista, creador o creadora, cultor o cultora" se entregará a él o la postulante, por el aporte regional de sus creaciones, obras y trayectoria artística en cualquier género y/o disciplina artística. Deberá acreditar una trayectoria pública permanente, en cualquier disciplina de por lo menos 5 años

- El estímulo monetario de \$1.000.000.- por premio comunal, correspondiente a un ganador o ganadora por comuna, es decir se consideran siete ganadores, correspondiendo a un ganador por cada comuna de la región de Tarapacá: Camiña, Colchane, Huara, Pozo Almonte, Pica, Alto Hospicio e Iquique.
- De no existir postulantes en alguna comuna, el jurado será quien defina en base a su experiencia y consideraciones al ganador o ganadora del premio comunal

## **8. Periodo de postulaciones**

Se deben establecer plazos de postulación de acuerdo a cronograma.

La Seremi certificará en la respectiva página web y todos los medios de difusión disponibles donde estarán publicadas las bases, la fecha de inicio y de término de la convocatoria de conformidad con lo precedentemente señalado.

Se hace presente que las postulaciones enviadas con posterioridad al periodo de presentación de postulaciones indicado serán consideradas no presentadas.

## **9. De la postulación en general**

Podrán postular a este certamen a todos/as aquellos/as personas naturales de la Región de Tarapacá que consideren que por sus méritos y aportes sean merecedoras de alguno de estos galardones por su entrega al fortalecimiento de la Identidad Regional.

Las postulaciones pueden efectuarse a través de soporte material y digital, y deberán ser formuladas en la versión descargable del FUP, que se encuentra disponible para descarga en la página web y redes sociales.

Aquellas personas que no puedan acceder a internet y descargar el formulario podrán retirarlo en SEREMI Tarapacá (Baquedano 1973, Iquique), Municipios y oficinas de gobierno regional correspondiente.

El material digital debe ser enviado por correo electrónico, o entregado en Seremi Tarapacá (Baquedano 1073, Iquique) o Municipios u oficinas gobierno regional correspondiente.

Las postulaciones deberán ser entregadas cumpliendo las siguientes formalidades:

- a) Acompañar el formulario (FUP) al comienzo de la postulación con sus campos completados de forma completa, clara y legible. En caso que se haga en manuscrito se ruega hacerlo en letra imprenta.
- b) Carta de presentación al Jurado de los Premios Regionales de Arte, Cultura y Patrimonio de la Región de Tarapacá 2021 donde quede identificando claramente la comuna en la cual postula.
- c) La postulación impresa debe incorporar los Antecedentes de Postulación y de Evaluación (Dossier, Materia Audiovisual, Publicaciones, etc.).
- d) Debe ser entregada en un sobre cerrado con la inscripción "Premios Arte, Cultura y Patrimonio, Convocatoria 2021"
- e) No se aceptarán cajas u otro soporte de entrega que no sea un sobre cerrado.
- f) Se sugiere numerar las páginas.
- g) Se debe entregar 2 copias de la postulación, con todos sus antecedentes.

Los antecedentes audiovisuales deberán adjuntarse en un archivo en extensión PDF que contenga el link en donde se encuentran alojados. Estos archivos deberán acompañarse, sin clave y sin comprimir en CD, DVD o soporte con puerto USB. Estos medios de respaldo de información deberán acompañarse en cada una de las copias. En el caso de CD o DVD deberá indicarse el nombre del postulante en sus respectivas carátulas.

El postulante deberá preocuparse de que los soportes de información y las copias no se separen, utilizando mecanismos de resguardo que eviten su extravío, tales como fundas archivadoras para documentos y/o sobres tamaño carta u oficio anillados.

Se considerará como fecha de presentación de la postulación física la fecha de envío estampada en el sobre por la oficina de correos de origen.

## **10. Antecedentes**

El postulante deberá adjuntar antecedentes en el FUP, a fin de respaldar su postulación.

**Los antecedentes deberán ser presentados en idioma español. Los documentos presentados en otro idioma, y que no se encuentren acompañados por traducción, serán considerados como no presentados. Basta con una traducción simple.**

**Asimismo, los antecedentes que no se encuentren con las formalidades requeridas serán considerados como no presentados.**

**Se deja constancia que no se considerarán los antecedentes que sean acompañados por el postulante y que sean suscritos o involucren a personas que se encuentren en situación de incompatibilidad de acuerdo a las bases. De esta manera, serán considerados como no presentados.**



A continuación, se indica el listado de Antecedentes requeridos:

#### **Antecedentes de Postulación:**

**Los Antecedentes de Postulación** son aquellos documentos indispensables para la correcta presentación de la postulación, por lo que deberán ser presentados únicamente en la etapa de postulación.

**Se considerará un incumplimiento de bases su falta de presentación, por lo que la postulación será declarada inadmisibles.**

1. Copia Cedula de Identidad
2. Documento que acredita su domicilio a la comuna de la Región de Tarapacá por la que está postulando
3. Curriculum artístico
4. Certificados y premios que acrediten trayectoria

#### **Antecedentes de Evaluación:**

Los **Antecedentes de Evaluación** son aquellos documentos considerados para la evaluación de la postulación. La lista de documentos tiene carácter taxativo. En caso de faltar cualquiera de ellos afectará la evaluación de la candidatura.

1. Acreditación de la edad
2. Acreditación del domicilio
3. Acreditación de la trayectoria

### **11. Admisibilidad**

#### **11.1 Examen de admisibilidad**

Una vez recibida la postulación, éstas son revisados con respecto al cumplimiento de los requisitos de admisibilidad que se detallan a continuación:

- También se consideraran las autopostulaciones.
- Que el postulante sean del tipo de persona que puede participar en la presente convocatoria.
- Que el postulante no esté afecto/a alguna situación de incompatibilidad.
- Que la postulación sea pertinente la convocatoria elegida.
- Que la postulación adjunte los Antecedentes de Postulación de acuerdo a lo dispuesto en estas Bases.
- Que la postulación sea presentada dentro del periodo dispuesto para ello.
- Que la postulación material cumpla con las formalidades dispuestas en estas Bases.
- Que el FUP se haya acompañado y llenado completamente.

#### **11.2 Declaración de inadmisibilidad**

La inadmisibilidad de la postulación será formalizada mediante la respectiva resolución administrativa dictada por la SEREMI. Esta resolución será notificada a los/as interesados/as en conformidad a la ley.

#### **11.3. Recursos administrativos**

A los postulantes cuyas postulaciones fueron declaradas inadmisibles, conforme al artículo 59 de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, les asiste el derecho de interponer, en contra de la respectiva resolución, alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firme la resolución que los declara inadmisibles; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firme la resolución que los declara inadmisibles, en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien

firme la resolución que los declara inadmisibles. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la resolución al postulante. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley.

## 12. Aspectos generales del proceso de selección

Las postulaciones que cumplan con los requisitos y condiciones de convocatoria, serán oportunamente puestas a disposición del Jurado. Esto no impide que la postulación pueda posteriormente quedar fuera de convocatoria durante las siguientes etapas del procedimiento, en caso de detectarse o sobrevenir una causal de inadmisibilidad.

Se deja constancia que aquellas postulaciones que tras ser declaradas inadmisibles hayan presentado recursos en contra de dicha resolución, los cuales hayan sido acogidos, serán incluidos dentro del proceso de la convocatoria para ser evaluadas junto con las demás postulaciones admisibles de la convocatoria, en forma simultánea.

Esta convocatoria contará con el siguiente esquema de selección:

- El proceso de selección será llevado por un Jurado compuesto por las siguientes personas:
  - (i) Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio Región de Tarapacá o quien determine para estos efectos
  - (ii) Tres miembros de los consejeros de cultura regional propuestos por el mismo órgano
  - (iii) Director Regional de Servicio de Patrimonio o a quien el determine.

La nómina de integrantes del Jurado será fijada por resolución administrativa dictada por la Seremi.

Un miembro del Jurado será elegido como Secretario/a por sus pares y actuará como ministro de fe

En las sesiones de selección se requerirá un quórum de mayoría absoluta de los miembros del Jurado para sesionar y de mayoría absoluta de los presentes para adoptar acuerdos.

## 13. De la Selección

El Jurado se reunirá como instancia colectiva para llevar a cabo la selección de las postulaciones, de acuerdo a los siguientes criterios:

<b>Criterio</b>	<b>Ponderación</b>
1. El/los postulante/s deberá/n haber desarrollado una obra de continuidad en el tiempo en alguna disciplina artística y/o desarrollo de gestión cultural en la región	<b>40%</b>
2. Currículum y/o recopilación de antecedentes del postulante, el que se medirá por la obtención de algún Premio nacional y/o regional, así como reconocimiento en alguna temática vinculada con las artes, la cultura y/o patrimonio	<b>30%</b>
3. Impacto y proyección Artística, Cultural y Social, el que será medido por los aportes personales y/o a través de agrupaciones realizadas a la región y el país	<b>30%</b>

Finalizada la etapa de selección el Jurado levantará un acta con la postulación seleccionada y con las no seleccionadas, fundamentando su decisión en relación al candidato/a ganador/a y al mérito de su candidatura en relación a los criterios ya señalados. Dicha acta tendrá validez con la firma de todos los/as integrantes del Jurado que asistan a la respectiva sesión.

El Jurado podrá proponer declarar desierta la Convocatoria en caso que la mayoría de sus integrantes considere que ninguna de las postulaciones cumple con los estándares exigidos en estas bases, lo cual deberá constar en el acta respectiva. No existirá obligación de indemnizar a los postulantes en caso de declararse desierta la convocatoria.

En forma previa a formalizar la decisión del Jurado a través de la dictación del respectivo acto administrativo por parte del SEREMI, el acta del Jurado donde conste la postulación seleccionada y las no seleccionadas, deberá ser puesta en conocimiento del respectivo Consejo Regional de la Culturas, las Artes y el Patrimonio. Dicho órgano colegiado deberá emitir su opinión fundada dentro de los 15 días hábiles siguientes, para lo cual el Seremi convocará a la respectiva sesión. En caso que dicha sesión no se realice por falta de quórum o bien una vez realizada, dicho Consejo no hubiese emitido su opinión, se entenderá para todos los efectos cumplida la obligación establecida en el numeral 7 del artículo 14 de la ley N° 21.045.

Previo a formalizar la selección de la postulación ganador/a y la no selección de las restantes candidaturas, la Seremi, revisará que la postulación ganadora cumpla con los requisitos y condiciones de postulación conforme a las presentes bases. De constatarse algún incumplimiento a estos requisitos, la postulación quedará fuera de convocatoria mediante la dictación del respectivo acto administrativo.

Una vez cumplido con lo anterior, el SEREMI fijará la postulación seleccionada y las no seleccionadas mediante la dictación del respectivo acto administrativo, el que será notificado de conformidad a las presentes bases.

**Acuerdo N°57:** una vez revisada la propuesta, los miembros del consejo acuerdan: a) solo podrán postular personas jurídicas al premio, b) no podrán realizarse autopostulaciones, por tanto los candidatos deberán ser propuestos por instituciones de educación, corporaciones u otras entidades, municipios, entre otros, c) se acuerda recibir una nueva propuesta con criterios de evaluación que permitan cuantificar y otorgar amplio margen de objetividad al proceso de evaluación, d) privilegiar trayectorias que hayan impactando el quehacer artístico y cultural en la región, e) destinar recursos para difundir a los ganadores.

La sesión concluye a las 18:10 horas.



**LAURA DÍAZ VIDIELLA**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS,**  
**LAS ARTES Y EL PATRIMONIO, REGIÓN DE TARAPACÁ**

---

**Manuel Pedreros Reyes**  
Director Regional de Tarapacá del  
Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

---

**Loreto Núñez Iriarte**  
Consejera Regional

---

**Jorge Moya Riveros**  
Representante de Pueblos Originarios

---

**Najle Majluf Morales**  
Representante de Instituciones de  
Educación Superior

---

**Pedro Marambio Vásquez**  
Consejero Regional

---

**Enelidolfo O’Ryan Vásquez**  
Representante de Municipalidades

---

**Julio Cámara Cortés**  
Representante de Organizaciones  
Ciudadanas